



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional Junín

Dirección Regional de Educación Junín

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



"Año del Fortalecimiento de La Soberanía Nacional "

Huancayo,

16 MAYO 2022

Oficio Múltiple N° 0140 -2022- GRJ/DREJ/UGEL-H- DIR.

Señor(a) Director(a) de la Institución Educativa:

HUANCAYO.-

ASUNTO: Cumplimiento de aprobación de Nómina de Matricula 2022 en SIAGIE de instituciones educativas públicas y privadas de las modalidades EBR, EBE y EBA.

REF. : RM.447-2020-MINEDU

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, de acuerdo a lo establecido en la RM.447-2020-MINEDU "Norma sobre el Proceso de Matricula en la Educación Básica" se señala lo siguiente:

Numeral V.12 Gestión del SIAGIE:

- La nómina de matrícula es el documento que contiene la relación de estudiantes matriculados, por cada grado, en una IE o programa. Se genera a través del SIAGIE...
- La nómina de matrícula debe ser aprobada y firmada por el/la directora/a o responsable del programa al concluir el **proceso regular de matrícula**.

En el numeral V.5 de la citada norma, indica que el proceso regular de matrícula se realiza antes de iniciar las clases. Este proceso tiene un alcance masivo y debe realizarse dentro del trimestre previo al inicio de clases.

Al respecto, debo informar que, de acuerdo a los reportes emitidos por el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa - SIAGIE, se visualiza que a la fecha hay instituciones educativas públicas y privadas que no han cumplido con la aprobación de la Nómina de Matricula 2022 de su respectiva institución educativa, por lo que se le insta cumplir con la aprobación de la misma hasta el día **19 de mayo del presente**.

Asimismo, se debe tener en cuenta que el inciso 77.1 del artículo 77 de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29994, señala que: "Se considera falta a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga lo deberes señalados en el artículo 40 de la Ley, dando lugar a la aplicación a la sanción administrativa correspondiente.

En caso de IIEE de gestión privada se dará inicio a las acciones correspondientes en el marco del procedimiento administrativo, establecido en la Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MAQ/DUGELH
TB/B/JAGI
EQ/AS/AGIE
Cd/Arsh



Dr. Mario Astucuri Quispe
Director de la UGEL Huancayo

www.ugelhuancayo.gob.pe

Email: info@ugelhuancayo.gob.pe

Central telefónica: (064) 229967

RUC: 20600657594 | Dirección: Jr. Atalaya 1280 - El Tambo - Huancayo - Junín - Perú